



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 03 OCT 2013

Decreto Exento N° 5104  
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo a diferentes actividades Municipales "Fiestas Patrias", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal (Según Memo N°815); Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Luis Alberto Maturana Rivera Rut N° 12.569.236-2 El cual se transcribe a continuación:  
PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Luis Alberto Maturana Rivera para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Luis Alberto Maturana Rivera prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Apoyo a diferentes actividades Municipales "Fiestas Patrias".

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios Área de Gestión 4-33-33 (Apoyo a la Comunidad).

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Luis Alberto Maturana Rivera un honorario total de \$ 50.918- Impuesto Incluido. (por el día 16 y 17 de septiembre por horas al 25% y al 50%). El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al Programa de Fiestas Patrias).

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde por los Días 16 y 18 de Septiembre del 2013. (Apoyo Actividad Fiestas Patrias).

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Alcalde Firman:

RUBEN ALFONSO MAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

- Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal
  - Interesado
  - Archivo Oficina de Partes
  - KAZR/NEFR/RAAM/GGC/HBCP/meqt.-